FECHA: 01/04/2019
ID TÍTULO: 5600752

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
(Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Historia Moderna por la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s	*Universidad de Cantabria* • Escuela de Doctorado (EDUC) *Universidad Autónoma de Madrid* • Escuela de Doctorado Multidisciplinar de la Universidad Autónoma de Madrid (EDUAM)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su

naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya podido modificar, en su caso, en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Como se recomienda en el Informe de Evaluación para la Verificación, se modifican los siguientes apartados de la Memoria de Verificación: 3.2.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión y 5.1.1. Actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales: - Supresión de los nombres propios en los componentes de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para evitar continuas modificaciones por renuncias y jubilaciones. - Singularización de la función de la Comisión Académica Interuniversitaria de la de cada Campus. 5.1.2. Relación de actividades previstas que fomentes la supervisión de tesis y 6.1.4. Descripción de mecanismos habilitados para colaboraciones externas: - Supresión de los nombres propios de la Comisión de Supervisión Científica para evitar continuas modificaciones por renuncias y jubilaciones. - Ampliación de los componentes de la Comisión de 6 a 9 para que se pueda sustituir a un tercio cada 3 años. 8.3. Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa: Subsanar una errata en la que hay que sustituir "pre-doctorales" por "post -doctorales". 3.4 Descripción de los complementos de formación: - Subsanar una errata: donde dice "Comisión Académica de Máster" poner "Comisión Académica del Programa de Doctorado".

3.4 - Complementos formativos

Subsanar una errata: En el segundo párrafo, donde dice "Comisión Académica del Máster " poner "Comisión Académica del Programa de Doctorado".

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Como se recomienda en el Informe de Evaluación para la Verificación, supresión de los nombres propios de los componentes de la Comisión Académica Interuniversitaria del Programa de Doctorado (apartado 3.2.2) atendiendo a las modificaciones derivadas de renuncias y jubilaciones. Se propone sustituir por la denominación más genérica del cargo o papel que desempeña en el Programa de Doctorado. Se propone singularizar la función de la Comisión Académica Interuniversitaria de la de cada Campus.

5.1 - Supervisión de tesis

Como se recomienda en el Informe de Evaluación para la Verificación, supresión de los nombres propios de la Comisión de Supervisión Científica, indicando exclusivamente que se trata de expertos internacionales de reconocido prestigio en

diversas materias vinculadas a la Historia Moderna, para evitar continuas modificaciones ante bajas por renovaciones (apartado 5.1.2). Se propone singularizar la función de la Comisión Académica Interuniversitaria de la de cada Campus (5.1.1). Ampliación del número de componentes de 6 a 9, de manera que se pueda sustituir a un tercio de los componentes cada tres años, atendiendo al volumen de informes que han tenido que realizar hasta el momento y a la necesidad de diversificar las temáticas de los evaluadores (apartado 5.1.2).

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Ampliación del número de componentes de la Comisión de Supervisión Científica de 6 a 9, de manera que se pueda sustituir a un tercio de los componentes cada tres años, atendiendo al volumen de informes que han tenido que realizar hasta el momento y a la necesidad de diversificar las temáticas de los evaluadores.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Como se recomienda en el Informe de Evaluación para la Verificación, subsanación de la errata donde se dice "pre-doctorales" quiere decir "post-doctorales": "Muchos doctorandos con tesis en proceso ya se encuentra en condiciones de competir con contratos post-doctorales nacionales e internacionales..."

Madrid, a 01/04/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo